



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL-OBRA MENOR

RECEPCION FINAL Nº 13 /2011

FECHA : 12 DE ENERO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinada a: **Ampliación Casa Habitación**

ubicado en **PASAJE LENCA**

Nº 3087

población **UNION Y FUTURO**

Sector **RAHUE ALTO**

propiedad de **ANA ELIZABETH AROS BARRIA**

R.U.T. Nº 8.597.640-0

Rol Nº 2473-17

PERMISO OBRA MENOR Nº 83

FECHA: 02/02/2009

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	
2º piso	12,22 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	12,22 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Electricidad

Declaración TE1Nº 464393 del 10/11/2010

SEC



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

NOTAS

- La presente recepción final de obra menor corresponde a un dormitorio en el segundo piso materialidad en madera, de propiedad del Sr(a). **ANA ELIZABETH AROS BARRIA**, ubicada en PASAJE LENCA N° 3087, propiedad que cuenta con una superficie que se detalla a continuación:

Ampliación: 12,22 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : BERNARDO VERA CASTRUCCIO
Constructor : FRANCISCO MARTINEZ

ESP/ETM/rsev